

Resolución número 1047. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 19:28 horas del 14 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 11 de diciembre de 2023, el señor Luis Arturo Chavarría Blanco, en su condición de Secretario propietario del partido Progreso Social Democrático, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
1843	desfile	San José	Central	Zapote	Zapote	<i>Inicia frente a la empresa PROTEL de aquí se continua al oeste sobre avenida 34 por 313 metros hasta llegar a la calle 41A, de aquí se gira hacia el sur por 225 metros hasta llegar a la avenida 36 de aquí se gira al oeste sobre esta misma avenida y se continua el recorrido por 113 metros hasta llegar a la calle 39, de aquí se gira al sur por 42 metros, después se gira al este para avenida 38 por 96 metros, una vez aquí se devuelve por 25 metros hasta llegar a la calle 39A, de aquí se gira al sur sobre esta misma calle hasta llegar a la avenida 38A por 37 metros, después se gira al oeste por 70 metros hasta llegar a la calle 39, de aquí se gira al sur por 100 metros hasta llegar a la avenida 40, después de aquí se gira al este sobre esta misma avenida por 462 metros hasta llegar a la calle 49 donde se gira al norte 300 metros hasta llegar a la ferretería el Merengue donde finalizaría la actividad.</i>	06/01/2024	13:00 a 15:00
1854	desfile	San José	Central	Hatillo	Sagrada Familia	<i>Se inicia frente al salón comunal de la 25 de julio, se continua el recorrido hacia el norte por 97 metros hasta llegar a la avenida 42, de aquí se gira al este sobre esta misma avenida por 133 metros hasta llegar a la calle 32B, de aquí se gira al sur por 153 metros hasta llegar a la avenida 46, donde se gira al este por 35 metros hasta llegar a la calle 32B, de aquí se gira al norte por 105 metros hasta llegar a la avenida 44A, donde se gira al este por 55 metros hasta llegar a la calle 32, girando al sur sobre esta misma calle por 106 metros hasta llegar a la avenida 46, donde se gira al este por 46 metros hasta llegar a la calle 30, una vez aquí se continua el recorrido hacia el sur por 137 metros hasta llegar a la avenida 50, donde se gira al este sobre esta misma avenida por 143 metros hasta llegar a la calle 26 donde se gira al norte por 446 metros hasta llegar al restaurante Pan Pan donde finalizaría la actividad.</i>	14/01/2024	13:00 a 15:00

(Tomado textualmente del original)

II. Que mediante oficio PSD-SG-2023-268 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 11:57 horas del día miércoles 13 de diciembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Chavarría Blanco, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistidas las actividades antes referidas.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Siendo aplicable a esta situación lo dispuesto en dicha norma, no obstante hallarse la tramitación en fase de estudio inicial, procede acoger en toda su extensión la petición hecha por el representante del partido aquí interesado. En consecuencia, téngase por desistidas las solicitudes números 1843 y 1854.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Progreso Social Democrático su voluntad de desistir de la celebración de las actividades presentadas bajo los consecutivos números 1843 y 1854, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de las mismas, no obstante no haber sido objeto de pronunciamiento por el fondo por parte de esta Administración electoral. Ténganse por desistidas las actividades antes solicitadas y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Siendo que ambas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

